

Auto Sustanciación No. 767
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00275
Demandante: ANA RITA MARTINEZ CALDERON
Demandado: YUBERNEY TELLEZ GIRALDO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

De lo informado por **DAVIVIENDA, MIGRACION COLOMBIA** y la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION -UNP- SEDE PRINCIPAL- BOGOTA D.C**, mediante oficios fechados del veintiséis (26) y veintinueve (29) de agosto y once (11) de septiembre del año en curso, sobre las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia en contra del señor **YUBERNEY TELLEZ GIRALDO**, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Por otra parte, no habiendo sido objetada la liquidación actualizada del crédito realizada por la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se **APRUEBA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 165 del 25 de septiembre de 2023</p>  <p>CINSY ANDREA ROMERO CANTILLO Secretaria</p>
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, 29 de septiembre de 2023. El día 28 de septiembre de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.



CINDY ANDREA ROMERO CANTILLO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.